



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2023-A/MPJ

Jauja, 03 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPJ/A, de fecha 12 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", Asimismo en el artículo 43 establece: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme el Artículo 06° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistema de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, en los literales c) y d) del Artículo 22° de la Ley N° 27785, dispone que son atribuciones de la Contraloría General de la República, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del sistema nacional de control, y, disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el Procurador Público de la Contraloría General de la República o el procurador del sector o el Representante Legal de la entidad examinada, en los casos en que la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción del ilícito penal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento en el numeral 6.4.4) de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecida en la Directiva; Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones través del Plan de Acción Aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad. Designar a los

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adopten y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones que adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso;

Que, conforme al **Numeral 7) del Artículo Tercero del Decreto de Alcaldía N° 01-2021-MPJ/A**, de fecha 20 de enero de 2023, refiere lo siguiente: "7) Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna" (...);

Que, según la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MPJ**, de fecha 03 de diciembre de 2019, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MPJ/CM**, de fecha 09 de enero de 2020, deja sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°303-2015-MPJ/A**, y la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2017-MPJ/A**; y adicionar y homologar las fichas técnicas al Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2009-CM/MPJ**, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPJ/A**, de fecha 12 de mayo de 2023, decreto que **DESCONCENTRA** y **DELEGA** en el Gerente municipal, Gerentes, Sub Gerentes y Órganos de Apoyo de la Municipalidad Provincial de Jauja. Adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, las atribuciones del Alcalde, con la finalidad de defender y cautelar los derechos e intereses de la entidad y de los vecinos; referente a aquellas que corresponden, tengan relación o sean compatibles con las funciones de competencia de los referidos funcionarios y servidores públicos (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas, con el visado de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) y 22) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN JIMMY AGUSTÍN TENICELA CORTEZ en su calidad de Gerente Municipal como funcionario responsable de la Municipalidad Provincial de Jauja, de la remisión de las acciones correctivas o preventivas, frente a las situaciones adversas identificadas en los informes de control simultáneo, emitidos por la entidad competente, en pleno cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MPJ/A**, y/o toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN JIMMY AGUSTÍN TENICELA CORTEZ, al Órgano de Control Institucional, y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076